

Asunto: Filiación extramatrimonial
Demandante: Libardo Caicedo
Demandado: Carmen Ramírez López
Providencia: Rechazo demanda

Nota a despacho. Popayán, 16 de enero de 2024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que no se recibió subsanación de la demanda de filiación extramatrimonial con persona fallecida. Sírvase proveer.

Víctor Zuñiga Martínez
El secretario

Juzgado Primero de Familia
Popayán, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 57

El señor Libardo Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 94.281.316, instauró a través de apoderada, demanda de filiación extramatrimonial en contra de la señora Carmen Ramírez López, identificada con cédula de ciudadanía n.º 25.413.154, en su calidad de heredera determinada del señor Antonio Ramírez Fernández (q.e.p.d.).

E el auto n.º 1795 del 12 de diciembre de 2.023 se inadmitió el libelo. Tal proveído se notificó en debida forma mediante estado electrónico n.º 203 del 13 de diciembre de 2.023 y en cumplimiento de ello han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda de filiación extramatrimonial incoada por el señor Libardo Caicedo, en contra de la señora Carmen Ramírez López, en su calidad de heredera determinada del señor Antonio Ramírez Fernández (q.e.p.d.).

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Asunto: Filiación extramatrimonial
Demandante: Libardo Caicedo
Demandado: Carmen Ramírez López
Providencia: Rechazo demanda

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa37d45666d601bea7cead79eb4f96327e5ae86714108bfe3676a5f35604b09**

Documento generado en 19/01/2024 02:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>